



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

ACUERDO No. **091**

12 DIC 2014

POR EL CUAL SE REALIZA UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL, GASTOS Y EL PLAN OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

1. Que de conformidad con lo normado por el Artículo 57 de la Ley 30 de 1992, las universidades estatales u oficiales deben organizarse como entes universitarios autónomos y gozan de las siguientes características: personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y pueden elaborar y manejar su presupuesto de acuerdo con las funciones que le corresponden.
2. Que el carácter especial de las universidades estatales u oficiales al decir del artículo antes citado, comprende la organización y elección de directivas, del personal docente y administrativo, el sistema de universidades estatales u oficiales, el régimen financiero y el régimen de contratación y control fiscal, de acuerdo con la presente Ley.
3. Que el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Universidad de Pamplona, según Acuerdo No.066 del 14 de diciembre de 2.010, en su Artículo 28 contempla: "**MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO**. En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud del Rector, podrá aumentar, disminuir, trasladar o aplazar las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias".
4. Que en el artículo 29 del Estatuto Orgánico de Presupuesto establece: "Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Universidad se obtuvieran nuevas rentas o se hayan superado las rentas aforadas iniciales, o cuando al cierre de la vigencia anterior, existan recursos de capital se podrán incorporar al presupuesto previa autorización del Consejo Superior"
5. Que el Consejo Superior de la Universidad de Pamplona, mediante Acuerdo 108 del 27 de Diciembre de 2013, en el rubro **1.1.1.02.01.04 INDICADORES SUE** aprobó como presupuesto inicial la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000)**.
6. Que mediante Resolución N° 16064 del 29 de Octubre de 2014, el Ministerio de Educación Nacional a través del CESU distribuyó los recursos por concepto de indicadores SUE, de acuerdo a los estipulado en el artículo 87 de la Ley 30 de 1992, correspondiéndole a la Universidad de Pamplona la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$400.000.000)**.



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

091 12 DIC 2014

TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$893.705.702), presentándose una diferencia a favor de la Universidad de Pamplona por valor de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$493.705.702)**, suma, que se hace necesario adicionar al presupuesto de la presente vigencia.

- 7. Que con la presente adición el Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital, Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2014 asciende a la suma de **CIENTO SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON DIECISÉIS CENTAVOS (\$163.990.280.888,96)**

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Adicionar al Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2014, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$493.705.702)**, en el rubro “**INGRESOS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**”

| | | |
|-----------------------|---|----------------------|
| 1 | INGRESOS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA | |
| 1.1 | INGRESOS CORRIENTES | |
| 1.1.1 | NO TRIBUTARIOS | |
| 1.1.1.02 | TRANSFERENCIAS Y DEVOLUCIONES | |
| 1.1.1.02.01 | NACIÓN | |
| 1.1.1.02.01.04 | INDICADORES SUE | \$493.705.702 |

TOTAL

\$493.705.702

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar al Presupuesto General de Gastos y el Plan Operativo Anual de Inversiones de la Universidad de Pamplona, para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2014, la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$493.705.702)**, en el rubro de “**GASTOS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**”

| | | |
|-----------------|--|--|
| 2 | GASTOS UNIVERSIDAD DE PAMPLONA | |
| 2.1 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO | |
| 2.1.1 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ADMINISTRACIÓN | |
| 2.1.1.06 | FONDO DE ESTABILIDAD INSTITUCIONAL (FOESIN) | |



UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

091 412 DIC 2014

| | | |
|-------------------|---|---------------|
| 2.1.1.06.01 | FONDO DE ESTABILIDAD INSTITUCIONAL (FOESIN) | \$307.705.702 |
| 2.1.2 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO OPERACIÓN | |
| 2.1.2.01 | GASTOS DE FUNCIONAMIENTO OPERATIVOS EDUCACIÓN PRESENCIAL | |
| 2.1.2.01.05 | GASTOS GENERALES VILLA DEL ROSARIO | |
| 2.1.2.01.05.01 | ADQUISICIÓN DE MATERIALES, SUMINISTROS E INSUMOS | |
| 2.1.2.01.05.01.03 | Eléctricos Y Electrónicos | \$186.000.000 |

TOTAL

\$493.705.702

ARTÍCULO TERCERO. Adiciónese el PAC en la suma **CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL SETECIENTOS DOS PESOS (\$493.705.702).**

ARTICULO CUARTO. Autorícese a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Oficinas de Pagaduría y Tesorería y Contabilidad y Presupuesto, para que procedan de conformidad.

ARTICULO QUINTO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y aprobación por parte del Consejo Superior.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

JORGE ENRIQUE PINZÓN DUEÑAS
Presidente

CLARA LILIANA PARRA ZABALA
Secretaria

Proyectó:

Oswaldo Olivert Peña Mantilla
Director de Oficina de Planeación

Mariela Villamizar Vera
Directora Presupuesto y Contabilidad

Revisó:

Álvaro Paz Montes
Vicerrector Administrativo y Financiero

Libardo Álvarez García
Director Oficina Jurídica

Carlos Omar Delgado Bautista
Abogado Asesor Externo